

Tema: Colocación reductor de velocidad s/ calle Garibaldi Honte.
Fecha: 19/09/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3304/2014

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del barrio Chacra IV de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en la cercanías a la intersección de las calles Luis Garibaldi Honte y Elvi Garay, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en la mencionada intersección, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector;
que el sector mencionado posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se tome una zona de riesgo;
que los vecinos de esa zona reclaman la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Garibaldi Honte, a 20 mts. Después de la calle Elvi Garay sentido Nor-Oeste-Sur Oeste;
que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:
a. Calle Luis Garibaldi Honte, a 20 mts. Pasando la calle Elvi Garay sentido de circulación Nor-Oeste-Sur-Oeste.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente. Será imputado a la partida y ejercicio financiero que corresponda.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
Fr/OMV